

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS**



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 10-A-TRASPASOS-GADMCJS-2024**

**MGS. KATHERIN LIZETH HINOJOSA ROJAS  
ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL  
CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 226 establece que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución".

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 227 establece que: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación".

**Que**, el artículo 238 íbidem determina que: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales".

**Que**, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD en el primer inciso del artículo 5 establece: "Autonomía.- La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria. En ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional".

**Que**, el COOTAD en el artículo 60 trata sobre las funciones de los ejecutivos de los GAD's, en el literal i) establece "Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo; (...)

**Que**, el artículo 255 del COOTAD establece que: "Reforma presupuestaria.- Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los

# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 10-A-TRASPASOS-GADMCJS-2024

siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código”.

**Que**, el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización en el artículo 256 establece: “Traspasos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera”.

**Que**, el COOTAD en el artículo 258 establece: “Informe al legislativo.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere autorizado”.

**Que**, El Reglamento General del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en la parte pertinente del artículo 105 establece: “Modificaciones presupuestarias.- Son los cambios en las asignaciones del presupuesto aprobado que alteren las cantidades asignadas, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, la fuente de financiamiento o cualquiera otra identificación de cada: uno de los componentes de la partida presupuestaria. En los casos en que las modificaciones presupuestarias impliquen afectación a la programación de la ejecución presupuestaria, se deberá realizar su correspondiente reprogramación. Las modificaciones presupuestarias son: i) cambios en el monto total aprobado por el respectivo órgano competente; ii) inclusión de programas y/o proyectos de inversión no contemplados en el Plan Anual de Inversión y iii) **traspasos de recursos sin modificar el monto total aprobado por el órgano competente**. Estas modificaciones pueden afectar a los ingresos permanentes o no permanentes y/o egresos permanentes o no permanentes de los Presupuestos. El primer tipo de modificación puede corresponder a un aumento o a una disminución...” (Lo resaltado y subrayado me pertenece).

Que, mediante Memorando Nro. GADMCJS-DGF-2024-5313-M-GD, de fecha 24 de agosto de 2024, suscrito por la Lcda. Diana Azucena Ortiz García, DIRECTORA DE GESTIÓN FINANCIERA del GAD Municipal del cantón La Joya de Los Sachas, solicita a la máxima autoridad disponer a quien corresponda elabore la Resolución Administrativa para legalizar la reforma Nro. 26, y adjunta el INFORME N. 18-DGF-GADMCJS-2024, de fecha 23 de agosto de 2024, en el cual indica: “En atención al memorándum Nro. GADMCJS-DGF-UP-2024-1079-M-GD, de fecha 23 de agosto del 2024 suscrito por el Ing. Marco Lenin Criollo

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS**



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 10-A-TRASPASOS-GADMCJS-2024**

Maldonado donde emite el informe PRESUPUESTARIO No. 25 POR TRASPASO DE CRÉDITO PARA ADQUISICIONES DE BIENES - SERVICIOS, Y OTROS, donde detalla lo siguiente:  
REFORMA PRESUPUESTARIA No. 26.

En atención al memorando Nro. GADMCJS-DGF-2024-4958-M-GD, mediante el cual solicita se emita la certificación presupuestaria para el pago de liquidación económica de acuerdo al oficio N°. OFICIO NRO MD-DDAR-2024-0363-O, referente al Convenio Nro. 070 y Adendum Nro. 084 del proyecto "IV Juegos Autóctonos Tradicionales de los Pueblos y Nacionalidades de la Amazonia, NUT: GADMCJS-2024-12714.

En cumplimiento a lo dispuesto con memorando Nro. GADMCJS-DGF-2024-5195-M-GD, referente al memorando Nro. GADMCJS-A-2024-5758-M-GD de fecha 21 de agosto de 2024, suscrito por la máxima autoridad y memorando Nro. GADMCJS-UCJ-2024-0233-M-GD, en el cual se solicita el traspaso de la partida presupuestaria para realizar los pagos de horas nocturnas del mes de agosto, NUT: GADMCJS-2024-13965.

En atención al memorando Nro. GADMCJS-DGF-2024-5125-M-GD, referente al documento Nro. GADMCJS-DGOP-2024-1977-M-GD, mediante el cual se solicita se proceda a realizarla reforma presupuestaria para el proceso denominado: "ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA EL BACHEO DE CARPETA ASFÁLTICA E IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS DE REDUCCIÓN DE VELOCIDAD EN LA RED ESTATAL VIAL E45A Y CALLES DEL CANTÓN JOYA DE LOS SACHAS", NUT: GADMCJS-2024-12096.

En atención al memorando N°. GADMCJS-DGF-2024-158, mediante el cual se dispone se emita un informe de reforma presupuestaria, para cumplir con lo solicitado mediante memorando N°. GADMCJS, DGAM-2024-52-M, donde indica se asigne recursos a la partida presupuestaria 7.1.07.04 denominada: Compensación por Desahucio, para cumplir con el plan de desvinculación de retiro voluntario y supresión de puestos de ocho funcionarios, según lo estipulado en Informe Técnico N. 137-UATH-2024.

Memorando Nro. GADMCJS-DGDEP-2024-0370-M-GD, de fecha 21 de agosto de 2024, suscrito por la Ing. Cinthya Sobeyda Vera Sigcha, DIRECTORA DE GESTIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO PRODUCTIVO, mediante el cual informa que la Dirección, requiere atender el Beneficio de Jubilación de la Servidora Ing. María Carmen Guamunshi Adriano, Promotor Agropecuario, de la Unidad de Agregación de Valor y Comercialización. NUT: GADMCJS-2024- 14099.

Se consolida la información para la **reforma presupuestaria N° 26**, por el monto USD. 137.648,84 según el siguiente detalle:

PARTIDA	DETALLE	TRASPASO	
		AUMENTOS	DISMINUCION
<b>1.1.1</b>	<b>Subp 1.- Ejecutivo Legislativo Y Asesor</b>		
5.3.06.06	Honorarios Por Contratos Civiles De Servicios	14.100,00	
5.1.05.10	Servicios Personales Por Contrato		14.100,00
<b>1.2.1</b>	<b>Subp 1.- D. De Gestión Financiera</b>		
8.4.01.07	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos (De Larga Duración)	7.000,00	
8.4.01.04	Maquinaria Y Equipos (De Larga Duración)	1.000,00	
5.1.05.12	Subrogación		5.000,00

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS**



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 10-A-TRASPASOS-GADMCJS-2024**

5.1.05.13	Encargos		7.000,00
8.4.01.03	Mobiliarios (De Larga Duración)	4.000,00	
<b>1.4.1</b>	<b>Subp 1.- Instrucción Y Control Contraventores</b>		
7.1.03.06	Alimentación		6.000,00
7.1.05.09	Horas Extraordinarias Y Suplementarias	6.000,00	
<b>3.2.1</b>	<b>Subp 1.- D. Gestión Ambiental</b>		
7.3.08.11	Insumos, Materiales Y Suministros Para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial,	1.100,00	
7.3.08.13	Repuestos Y Accesorios		1.100,00
7.1.01.06	Salarios Unificados		14.290,00
7.1.06.02	Fondo De Reserva		1.190,00
7.1.06.01	Aporte Patronal		1.736,00
7.1.02.03	Decimo Tercer Sueldo		2.858,00
7.1.02.04	Decimo Cuarto Sueldo		937,00
7.1.07.06	Beneficio Por Jubilación	-	28.000,00
7.3.04.04	Maquinarias Y Equipos (Instalación, Mantenimiento Y Reparación)		25.000,00
7.3.02.09	Servicios De Aseo, Lavado De Vestimenta De Trabajo, Fumigación, Desinfección, Limpieza De Instalaciones, Manejo		7.000,00
7.3.08.13	Repuestos Y Accesorios		13.989,00
7.1.07.09	Renuncia voluntaria	95.000,00	
<b>3.4.1</b>	<b>Subp 1.- D. De Gestión De Obras Públicas</b>		
7.3.08.11	Insumos, Materiales Y Suministros Para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial,	12.000,00	
7.5.01.05.05	Bacheos Alfáltico		12.000,00
<b>3.5.1</b>	<b>Subp 1.- D. De Desarrollo Economico Productivo</b>		
7.1.07.06	Beneficio Por Jubilación	24.500,00	
7.3.08.19	Accesorios E Insumos Químicos Y Orgánicos		24.500,00
<b>5.1.1</b>	<b>Subp. 1.- Gastos Comunes De La Entidad</b>		
9.9.01.02	Obligaciones de Ejercicios Anteriores por Egresos en Bienes y Servicios	288,84	
5.6.01.06.01	Descuentos En Predios Urbanos		288,84
<b>SUMAN</b>		<b>164988.84</b>	<b>164988.84</b>

**CONCLUSIÓN**

Solicito aprobación de reformas N°. 26 para fines institucionales, de acuerdo al Art. 256 Traspasos, inciso primero del COOTAD

(...)

**CONCLUSIÓN.**

Siendo de prioridad realizar estas reformas para continuar con la ejecución del presupuesto correspondiente al año 2024.

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS**



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 10-A-TRASPASOS-GADMCJS-2024**

**SOLICITUD:**

Con este antecedente señora alcaldesa, solicito de la manera más comedida para cumplimiento del Art. 256 del COOTAD, y ejecutar con eficiencia el presupuesto general del año 2024, contando con los informes motivado en cada NUT, por los administradores de las cédulas de gasto (directores) informes justificados y motivados, solicito a usted se autorice las reformas Nro. 26 para poder cumplir con la planificación año 2024. En caso de ser aprobado disponga a quien corresponda elaborar la resolución administrativa para la reforma las reforma Nro. 26.

Adjunto a la presente sírvase encontrar las reformas Nro. 26 generada del sistema SIGAME, para su respectiva legalización.”

En uso de las facultades establecidas en el artículo 60 literal i), 256 del COOTAD.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO UNO. - REFORMAR** el presupuesto del año 2024, mediante traspaso de crédito del mismo programa conforme al INFORME N. 18-DGF-GADMCJS-2024, suscrito por la Lcda. Diana Azucena Ortiz García, DIRECTORA DE GESTIÓN FINANCIERA del GAD Municipal del cantón La Joya de Los Sachas, de acuerdo al siguiente detalle:

**Reforma No. 26** Traspaso de fondos

PARTIDA	DETALLE	TRASPASO	
		AUMENTOS	DISMINUCION
<b>1.1.1</b>	<b>Subp 1.- Ejecutivo Legislativo Y Asesor</b>		
5.3.06.06	Honorarios Por Contratos Civiles De Servicios	14.100,00	
5.1.05.10	Servicios Personales Por Contrato		14.100,00
<b>1.2.1</b>	<b>Subp 1.- D. De Gestión Financiera</b>		
8.4.01.07	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos (De Larga Duración)	7.000,00	
8.4.01.04	Maquinaria Y Equipos (De Larga Duración)	1.000,00	
5.1.05.12	Subrogación		5.000,00
5.1.05.13	Encargos		7.000,00
8.4.01.03	Mobiliarios (De Larga Duración)	4.000,00	
<b>1.4.1</b>	<b>Subp 1.- Instrucción Y Control Contraventores</b>		
7.1.03.06	Alimentación		6.000,00
7.1.05.09	Horas Extraordinarias Y Suplementarias	6.000,00	
<b>3.2.1</b>	<b>Subp 1.- D. Gestión Ambiental</b>		
7.3.08.11	Insumos, Materiales Y Suministros Para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial,	1.100,00	
7.3.08.13	Repuestos Y Accesorios		1.100,00
7.1.01.06	Salarios Unificados		14.290,00
7.1.06.02	Fondo De Reserva		1.190,00
7.1.06.01	Aporte Patronal		1.736,00
7.1.02.03	Decimo Tercer Sueldo		2.858,00
7.1.02.04	Decimo Cuarto Sueldo		937,00
7.1.07.06	Beneficio Por Jubilación	-	28.000,00

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS**



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 10-A-TRASPASOS-GADMCJS-2024**

7.3.04.04	Maquinarias Y Equipos (Instalación, Mantenimiento Y Reparación)		25.000,00
7.3.02.09	Servicios De Aseo, Lavado De Vestimenta De Trabajo, Fumigación, Desinfección, Limpieza De Instalaciones, Manejo		7.000,00
7.3.08.13	Repuestos Y Accesorios		13.989,00
7.1.07.09	Por Renuncia voluntaria	95.000,00	
<b>3.4.1</b>	<b>Subp 1.- D. De Gestión De Obras Públicas</b>		
7.3.08.11	Insumos, Materiales Y Suministros Para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial,	12.000,00	
7.5.01.05.05	Bacheos Alfaltico		12.000,00
<b>3.5.1</b>	<b>Subp 1.- D. De Desarrollo Económico Productivo</b>		
7.1.07.06	Beneficio Por Jubilación	24.500,00	
7.3.08.19	Accesorios E Insumos Químicos Y Orgánicos		24.500,00
<b>5.1.1</b>	<b>Subp. 1.- Gastos Comunes De La Entidad</b>		
9.9.01.02	Obligaciones de Ejercicios Anteriores por Egresos en Bienes y Servicios	288,84	
5.6.01.06.01	Descuentos En Predios Urbanos		288,84
<b>SUMAN</b>		<b>164988.84</b>	<b>164988.84</b>

**ARTÍCULO DOS.- DISPONER** a compras públicas proceda a reformar el PAC, correspondiente al año 2024.

**ARTÍCULO TRES.- DISPONER** se notifique con la presente resolución a la Directora de Gestión Financiera, Director de Gestión Administrativa, Jefa de Compras Públicas.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** a Secretaría General que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 258 del COOTAD, haga constar en el orden del día de la sesión ordinaria inmediata posterior del Órgano Legislativo Municipal de la institución para su conocimiento.

Dado y Firmado en la Ciudad de La Joya de los Sachas, el 26 de agosto de 2024.

Mgs. Katherin Lizeth Hinojosa Rojas  
**ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS**